DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17990
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5398995

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 03 de 2022	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 28 # 64 – 36 P1: KR 28 # 64 – 22 P1: KR 28 # 64 - 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 100313,05 Y1: 106825,73 X2: 100309,88 Y2: 106817,53 X3: 100306,70 Y3: 106810,39		
SECTOR CATASTRAL:	La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m^2		
UPZ:	98 – Los Alcazares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0086BLDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45021		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Afectación por obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1), se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, el predio evaluado no presenta categoría de amenaza media ni alta por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido un documento técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

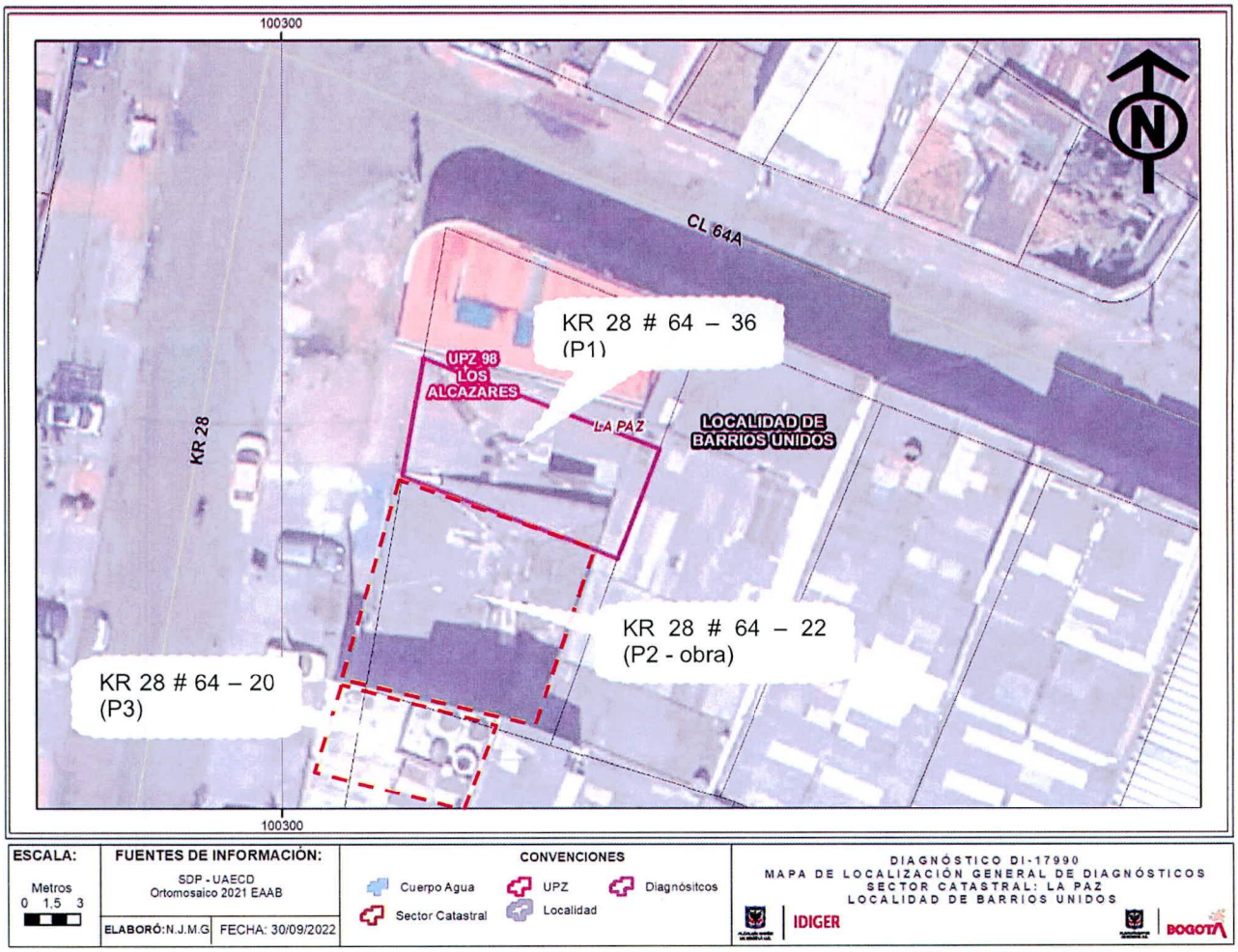


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 28 # 64 - 36, en el Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5398995, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 03 de julio de 2022, al predio que se presentan en la Figura 1, encontrando que éste se emplaza en un sector consolidado urbanísticamente, de pendiente relativamente plana, que cuenta con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

El predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1), colinda al costado sur con el predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2), en el cual se están adelantando obras de construcción consistentes en *"demolición total y obra nueva de comercio y servicios de dos (2) pisos"*, de acuerdo con lo señalado en el cartel de la licencia publicado en el cerramiento del predio. Al momento de la atención del evento mencionado, no se encuentra personal de obra que pueda autorizar una inspección al interior de ésta. Sin embargo, se realiza inspección desde el exterior, donde no se evidencian actividades de obra en ejecución ni tampoco daños sobre el cerramiento de la obra.

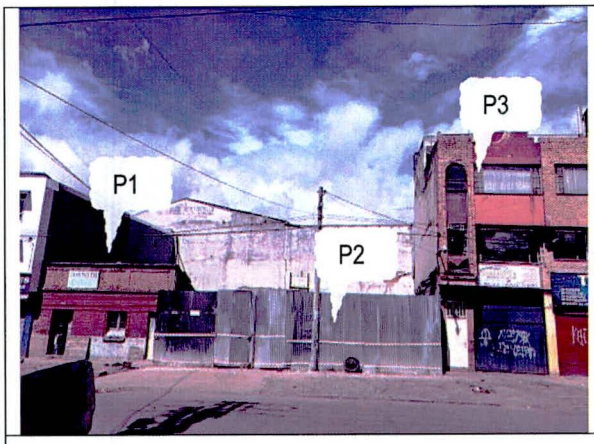
Por su parte, el predio P1, corresponde a una vivienda vetusta de un (1) nivel, construida mediante muros en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto con recubrimiento en baldosa, y cubierta en láminas de zinc, soportadas por una esterilla de madera con recubrimiento en mortero de unos 3cm aproximadamente (Ver fotografías 3 y 4). Durante la inspección realizada al interior de la vivienda, se identifica una grieta de 2m de longitud y abertura de hasta 0,5cm aproximadamente sobre el muro de cerramiento perimetral del costado sur, el cual es colindante con el predio P2, en el que se adelanta la obra de construcción mencionada. De igual forma se evidencia el desprendimiento parcial del mortero de recubrimiento de la torta inferior de la esterilla de madera, el cual se depositó sobre el pasillo de acceso a la sala de la vivienda, daños que, según lo manifestado por el responsable de la vivienda, están directamente relacionados con la ejecución de la obra en el predio colindante, sin embargo, dicha situación no se puede verificar durante la visita. En los demás sectores de la vivienda no se identifican daños adicionales que puedan comprometer la estabilidad estructural de ésta.

Por último, al costado sur del predio P2, se localiza el predio de la Carrera 28 # 64 – 20 (P3), el cual corresponde a una edificación de tres (3) niveles, de uso comercial, posiblemente construida mediante muros de mampostería parcialmente confinada (Ver fotografías 5 y 6). Al momento de la visita no se encuentra nadie que permita el ingreso a la misma para realizar verificacion. Sin embargo, durante la inspección realizada desde el exterior, no se evidencian daños como fisuras, desprendimientos o pérdida de verticalidad, que alerten sobre alguna condición de riesgo adicional.

9. POSIBLES CAUSAS

- Obra de construcción de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2)

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de los predios visitados.



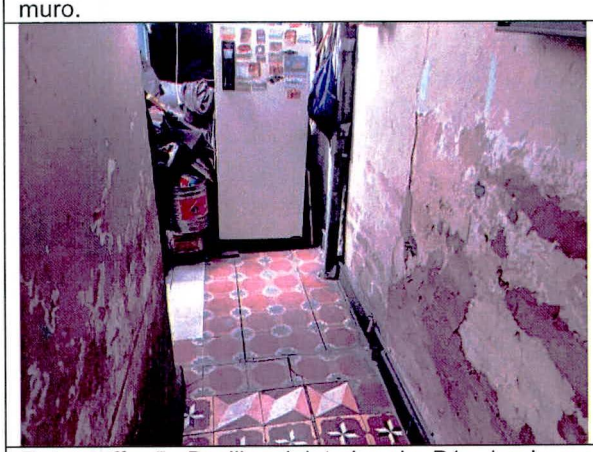
Fotografía 2. Vivienda de P1 .



Fotografía 3. Interior de la vivienda de P1. Grieta en muro.



Fotografía 4. Desprendimiento del recubrimiento de la esterilla de madera.



Fotografía 5. Pasillo al interior de P1, donde se depositó el desprendimiento del mortero.



Fotografía 6. Otros sectores de la vivienda sin daños adicionales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Cartel publicado en el cerramiento de P2.



Fotografía 8. Edificación de P3. Sin daños adicionales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 28 # 64 – 36	Luis Maldonado Rincón	Muros en mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P2	Carrera 28 # 64 – 22	No se identifica	Obra en ejecución	Obra	2	Sin daños
P3	Carrera 28 # 64 – 20	No se identifica	Muros en mampostería parcialmente confinada	Comercial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños presentados en la vivienda de P1, así como nuevos desprendimientos del recubrimiento en mortero de la esterilla de madera, los cuales se depositarían sobre el pasillo de acceso a la sala de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior del predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior del predio de la Carrera 28 # 64 – 20 (P3) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

- Recomendación de restricción de uso del pasillo que comunica a la sala de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5398995.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8659	03/07/2022	Luis Maldonado Rincón	Restricción de uso del pasillo que comunica a la sala de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad del pasillo que comunica a la sala de la vivienda se encuentra comprometida, ya que se podrían presentar nuevos desprendimientos del recubrimiento en mortero de la esterilla en madera.

- La estabilidad estructural del cerramiento de la obra de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida ante la acción de cargas normales de servicio, ya que no se evidenciaron daños durante la inspección realizada desde el exterior de la misma, que alerten lo contrario.

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 20 (P3) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida ante la acción de cargas normales de servicio, ya que no se evidenciaron daños durante la inspección realizada desde el exterior de la misma, que alerten lo contrario.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de restricción de uso del pasillo que comunica a la sala de la vivienda, emitida mediante formato 8659, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la reparación del mortero de recubrimiento y la estabilización del mismo, que garanticen su buen funcionamiento durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, dado que los daños presentados en el muro de cerramiento del costado sur la vivienda de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) así como los desprendimientos del mortero de la esterilla de madera, están asociados a las actividades de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2) en el Sector Catastral de La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2) ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 28 # 64 – 36 (P1) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 28 # 64 – 22 (P2) del Sector Catastral La Paz de la Localidad de Barrios Unidos, nos permitimos recordar, que en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el responsable del desarrollo del Proyecto debe realizar el respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres de su proyecto.

  El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

  Con base en el anterior análisis, deberá realizar el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

  La formulación del PGRDEPP debe desarrollar los procesos de la gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

  La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la empresa que desarrollará el proyecto, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático